



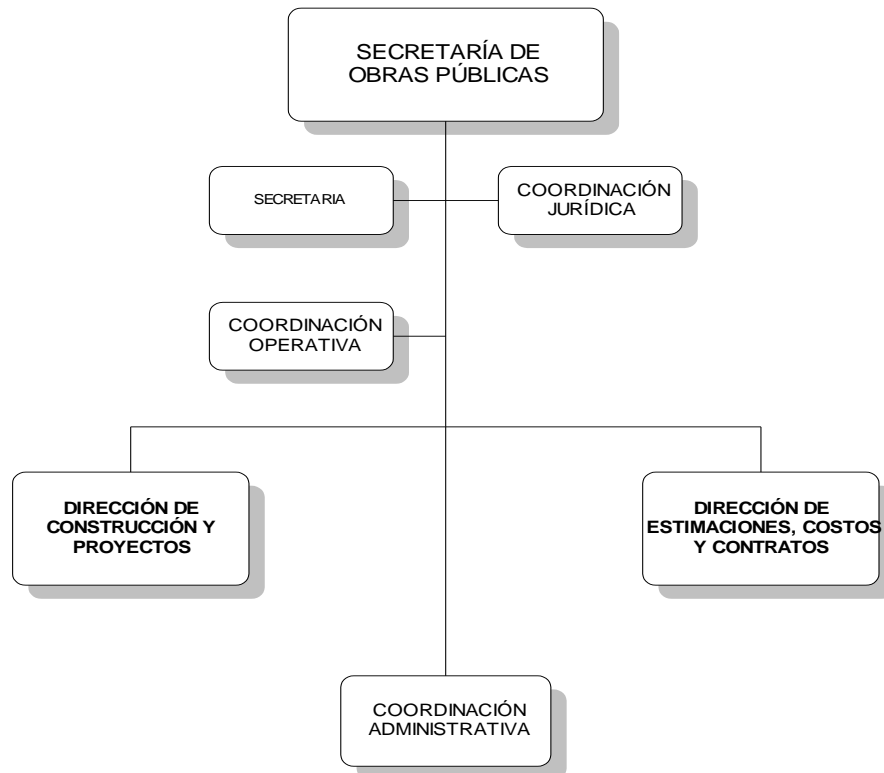
**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD**

**Voluntad que
no se detiene.**

**Estructura Orgánica,
Facultades y Responsabilidades**

**Secretaría de
Obras Públicas**





Estructura Orgánica,
Facultades y Responsabilidades

Secretaría de
Obras Públicas

DIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN Y
PROYECTOS

SECRETARIA

COORDINACIÓN DE
CONSTRUCCIÓN

SECRETARIA

COORDINACIÓN DE
PROYECTOS DE
VIALIDAD Y
EDIFICACIONES

PROYECTISTA

COORDINACIÓN DE
INDUCCIÓN Y
ESTRUCTURAS

JEFE DE
EDIFICACIONES Y
DISEÑO

DIBWANTE

COORDINACIÓN DE
PROMOCIÓN DE OBRAS

SECRETARIA

JEFE DE
INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

AUXILIAR

JEFE DE
PROMOTORES

PROMOTOR

JEFE DE SEGUIMIENTO Y
OBRAS DIRECTAS

JEFE DE
CUADRILLA

OFICIAL ALBAÑIL

AYUDANTE
DE ALBAÑIL

AUXILIAR

TOPOGRAFO

CADENERO

JEFE
DE VIALIDAD Y OBRAS

SUPERVISOR

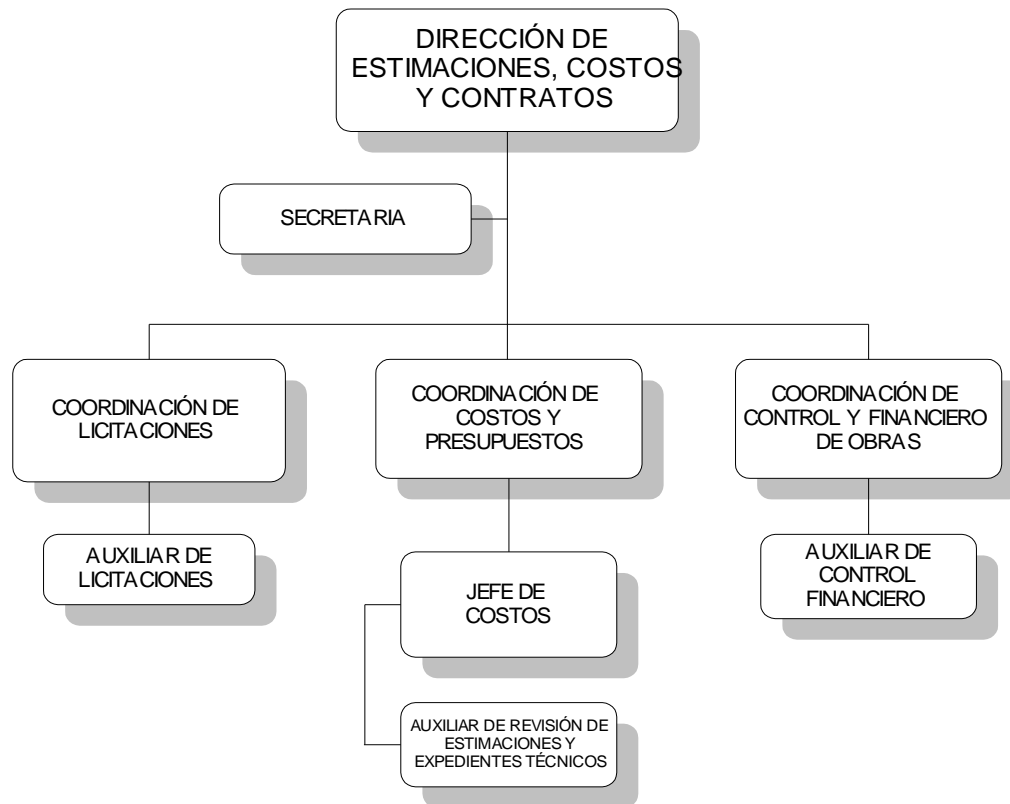
JEFE
DE PROYECTOS Y
PLAZAS

SUPERVISOR



Estructura Orgánica,
Facultades y Responsabilidades

Secretaría de
Obras Públicas





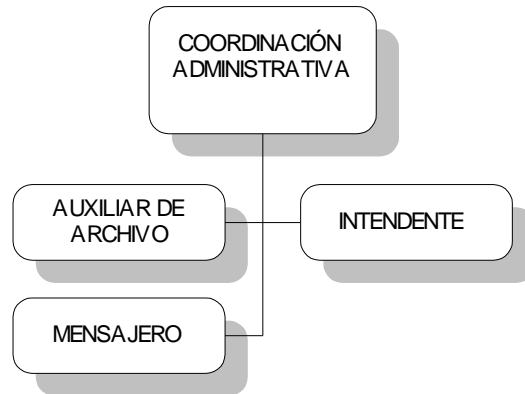
GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD

Voluntad que
no se detiene.

Estructura Orgánica,
Facultades y Responsabilidades

Secretaría de
Obras Públicas





GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD

Voluntad que
no se detiene.

Estructura Orgánica,
Facultades y Responsabilidades

Secretaría de
Obras Públicas

REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

CAPITULO VII DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 26.- La Secretaría de Obras Públicas, estará encargada de la presupuestación, ejecución y vigilancia de las obras públicas municipales, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos.

- I. Planear, organizar y ejecutar las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación de los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, modificación, remodelación, conservación, mantenimiento, restauración y demolición de obras públicas, bienes inmuebles y movimientos destinados a la prestación de un servicio público o de uso común, con las facultades y obligaciones que le confiere este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.
- II. Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y/o mantenimiento de las obras públicas, desarrollando las estrategias y definiendo los plazos para su implementación.
- III. Coordinar la ejecución de los programas relativos a la construcción y reparación de las obras públicas, debidamente autorizadas;
- IV. Elaborar los proyectos y diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo y presupuesto para la construcción de obras públicas.
- V. Promover la ampliación de la red de drenaje pluvial y de la red de alumbrado público.
- VI. Promover la construcción y equipamiento de parques, plazas y jardines públicos.
- VII. Promover la construcción, ampliación, recarpeteo y equipamiento de calles y avenidas.
- VIII. Elaborar programas, proyectos y políticas de apoyo para la obtención y asignación de recursos para la ejecución de la obra pública.
- IX. Gestionar ante las instancias correspondientes, los recursos necesarios para la realización de obras públicas en el Municipio.
- X. Promover la participación organizada de grupos de vecinos en la formulación, revisión y control de los proyectos, planes y programas relativos a la obra pública y vialidad.
- XI. Proponer al C. Presidente Municipal, para que éste lo presente al R. Ayuntamiento, el programa anual de obras, previamente aprobado por el Consejo de Desarrollo Municipal, en aquellas obras que así lo requieran.



Estructura Orgánica,
Facultades y Responsabilidades

Secretaría de
Obras Públicas

- XII. Elaborar el padrón de contratistas para Obra Pública, asegurándose de su actualización de que se cumplan los preceptos legales aplicables.
- XIII. Establecer el sistema y los procedimientos adecuados para llevar un control estricto de contratos, convenios, presupuestos, avance de obra, estimación económica y el pago correspondiente.
- XIV. Llevar el control físico y financiero de las obras ejecutadas por el Municipio, así como un expediente técnico-financiero de cada obra contratada.
- XV. Conducir y desarrollar el proceso de los Concursos de Licitación de las Obras Públicas con base en la normatividad aplicable.
- XVI. Planear, organizar y priorizar la promoción de obras solicitadas por la ciudadanía. Cuantificado las aportaciones para la ejecución de las mismas.
- XVII. Ejecutar las acciones derivadas de la celebración de acuerdos de coordinación y cooperación de las instituciones federales, estatales o municipales, según sea el área de su competencia.
- XVIII. Proponer ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal la derrama del Impuesto Sobre Aumento de Valores y Mejoría Específica de la Propiedad, con las bases y fórmulas que al efecto establece la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, así como organizar y cuantificar la colaboración de los particulares en la ejecución de obras públicas.
- XIX. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.
- XX. Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- XXI. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría de Obras Públicas, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal responsabilizándose por su cumplimiento una vez autorizado.
- XXII. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas su cargo y del ejercicio de las mismas; y
- XXIII. Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquellas que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Obras Públicas, se auxiliará de las siguientes Direcciones: de Construcción y Proyectos; Estimaciones, Costos y Contratos; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y personal que sea necesario.